
	DISEÑO Y APROBACIÓN DE LOS PROGRAMAS FORMATIVOS		
	EDICIÓN: 2ª	CÓDIGO: P/CL001	



DISEÑO Y APROBACIÓN DE LOS PROGRAMAS FORMATIVOS

Elaborado por: Vicerrectorado Docencia y RR. Institucionales Fecha: febrero-2014	Revisado por: Responsable SGC-UEx UTEC Fecha: febrero-2014	Aprobado por: Comisión de Garantía de Calidad de la UEx Fecha: <u>15/julio/2014</u>
Firma	Firma 	Firma 

	DISEÑO Y APROBACIÓN DE LOS PROGRAMAS FORMATIVOS		
	EDICIÓN: 2 ^a	CÓDIGO: P/CL001	

ÍNDICE

1.- OBJETO	3
2.- ALCANCE.....	3
3.- NORMATIVA	3
4.- DEFINICIONES.....	4
5.- DESCRIPCIÓN / DESARROLLO DEL PROCESO	5
6.- UNIDADES IMPLICADAS.....	7
7.- DOCUMENTOS.....	9
8.- DIAGRAMA.....	10
9.- SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN.....	14
10.- ARCHIVO.....	14
11.- HISTÓRICO DE CAMBIOS.....	14
ANEXOS	14

	DISEÑO Y APROBACIÓN DE LOS PROGRAMAS FORMATIVOS		
	EDICIÓN: 2ª	CÓDIGO: P/CL001	

1.- OBJETO.

El objeto de este proceso es regular el modo en que se elaboran y aprueban las propuestas de titulaciones y planes de estudios oficiales de la Universidad de Extremadura, cómo se controla y garantiza su calidad y cómo se realiza la oferta académica anual, todo ello de acuerdo a la legislación vigente, las líneas generales de actuación del Espacio Europeo de Educación Superior, las normas y los procedimientos de la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación (ANECA), de la Universidad de Extremadura y de la Junta de Extremadura y las necesidades de formación de los alumnos y de la sociedad en general.

2.- ALCANCE.

Este proceso será de aplicación a todos los estudios oficiales de la Universidad de Extremadura, tanto a los adaptados al EEES, Grado, Máster y Doctorado, como, en la parte que les corresponda, a los regulados por la anterior legislación.

En él intervienen unidades internas (o propias) de la Universidad de Extremadura y entidades externas a ella, como la Junta de Extremadura, la ANECA y el Consejo de Universidades.

El proceso se inicia definiendo los criterios generales para la oferta académica y finaliza con la revisión del propio plan de estudios.



3.- NORMATIVA

3.1. Estatal:

- Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades y Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril que la modifica.
- R.D. 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales (B.O.E. de 30 de octubre de 2007), modificado por el RD 861/2010 (B.O.E. de 3 de julio de 2010) y por el R.D. 534, de 12 de julio (B.O.E. de 13 de julio de 2013).
- R.D. 99/2011, de 28 de enero (B.O.E. de 10 de febrero de 2011) por el que se regulan las enseñanzas oficiales de Doctorado, modificado por el R.D. 534, de 12 de julio (B.O.E. de 13 de julio de 2013).
- R.D. 1125/2003, de 5 de septiembre, por el que se establece el sistema europeo de créditos y el sistema de calificaciones en las titulaciones universitarias de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional. (B.O.E. 18 de septiembre de 2003).
- R.D. 1044/2003, de 1 de agosto, por el que se establece el procedimiento para la expedición por las universidades del Suplemento Europeo al Título (B.O.E. 11 de septiembre de 2003).
- R.D 1892/2008, de 14 de noviembre, por el que se regulan las condiciones para el acceso a las enseñanzas universitarias oficiales de grado y los procedimientos de admisión a las universidades públicas españolas (B.O.E. de 24 de noviembre de 2008).
- Registro de Universidades, Centros y Títulos (RUCT).

3.2.- Autonómica

- Decreto 220/2012, de 2 de noviembre, por el que se regula la autorización de implantación, modificación, supresión de enseñanzas universitarias oficiales y renovación de su acreditación (D.O.E. de 8 de noviembre de 2012), modificado por el Decreto 202/2013, de 29 de octubre (D.O.E. de 4 de noviembre de 2013).



	DISEÑO Y APROBACIÓN DE LOS PROGRAMAS FORMATIVOS		
	EDICIÓN: 2ª	CÓDIGO: P/CL001	

3.3.- Universidad:

- Decreto 65/2003, de 8 de mayo, de la Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad de Extremadura (D.O.E. de 23 de mayo de 2003), modificado por Decreto 190/2010, de 1 de octubre (D.O.E. de 7 de octubre).
- Directrices para el diseño de titulaciones de la UEx en el marco del Espacio Europeo de Educación Superior, aprobadas en Consejo de Gobierno de 31 de marzo de 2008.

4.- DEFINICIONES.

- **Programa formativo:** constituye el plan de estudios, así como los elementos normativos, técnicos, humanos y materiales que permiten la organización y gestión de una enseñanza con el fin de alcanzar los objetivos de la misma.
- **Objetivos del programa formativo:** aspectos, propuestas e intenciones a lograr y previamente definidos en el programa formativo entre los que se encuentran los perfiles de egreso.
- **Plan de estudios oficial:** conjunto de enseñanzas organizadas por la Universidad, de acuerdo a las directrices oficiales, cuya superación implica la obtención de un título oficial.
- **Objetivos del plan de estudios:** conjunto de intenciones mensurables que un plan de estudios pretende alcanzar mediante los contenidos descritos en el mismo y cuya consecución permitirá que los futuros titulados puedan asumir las competencias previstas para su ejercicio profesional.
- **Modificación de plan de estudios:** se entenderá por modificación del Plan de Estudios el cambio o conjunto de cambios que se introduzcan en el mismo de acuerdo con lo establecido en las normativas del Ministerio de Educación, del gobierno regional y de la UEx y sin que esto suponga un cambio en la naturaleza, estructura u objetivos del título, en cuyo caso se consideraría un nuevo título.
- **Criterios de suspensión del título:** instrumentos que permiten analizar, evaluar y establecer si en un título se detectan graves deficiencias que ponen en riesgo la calidad de las enseñanzas impartidas, y que conlleva a la no impartición del Título.
- **Guía docente de titulaciones:** documento que recoge toda aquella información que debe conocer un estudiante de cualquier titulación y que además pueda resultar de interés para un futuro estudiante de la misma.
- **Proceso de enseñanza-aprendizaje:** desarrollo de acciones conducentes a conseguir la formación y capacitación del alumno de acuerdo a los objetivos del programa formativo.
- **Actividad docente:** conjunto de tareas, realizadas por el profesor, relacionadas con el proceso de enseñanza y aprendizaje del estudiante.
- **Competencias:** conjunto de conocimientos, habilidades y destrezas, relacionadas con el programa formativo, que capacitan al alumno para desarrollar las tareas profesionales recogidas en el perfil de egreso del programa.
- **Módulo:** grupo de materias que constituyen una unidad común a varios títulos o una unidad específica para un título, definida con un determinado objetivo o unas determinadas características comunes.
- **Materia:** conjunto de cuestiones fundamentales y necesarias para la formación y posterior obtención de un título universitario. Académicamente, la materia se desagrega o se estructura en partes o elementos, llamados "asignaturas". Si no hay desagregación o estructuración de una materia en asignaturas, entonces los conceptos de "materia" y "asignatura" son coincidentes.
- **Asignatura:** unidad de enseñanza que administrativamente compone los planes de estudios como parte de una materia.
- **Plan docente de asignaturas:** documento que recoge toda la información relacionada con cada una de las asignaturas que componen un plan de estudios.

	DISEÑO Y APROBACIÓN DE LOS PROGRAMAS FORMATIVOS		
	EDICIÓN: 2ª	CÓDIGO: P/CL001	

- **Metodología de enseñanza-aprendizaje:** los diversos métodos y técnicas utilizados por el profesor para transmitir los contenidos de una asignatura a los estudiantes, con el objetivo de que éstos adquieran las competencias y conocimientos previstos.
- **Perfil de egreso:** conjunto de conocimientos y competencias definidos, que deben haber adquirido los alumnos al concluir el programa formativo.
- **Perfil de ingreso:** conjunto de conocimientos y competencias definidos que deberán reunir los alumnos de nuevo ingreso en el programa formativo para el buen desarrollo del mismo.

5.- DESCRIPCIÓN / DESARROLLO DEL PROCESO

5.1.- Introducción.

La garantía de calidad de los programas formativos es un proceso complejo que implica a órganos unipersonales y colegiados, profesorado, personal de administración y servicios y estudiantes, de modo que esa garantía de calidad no será posible sin el compromiso y la participación activa de todos ellos.

El criterio 1.2 de la ENQA para la garantía de calidad de las Instituciones de Educación Superior se refiere a la aprobación, control y revisión periódica de programas y títulos. En él se indica que *“es necesario conseguir y mantener la confianza de los estudiantes y de otros agentes implicados en la educación superior, mediante actividades de garantía de calidad eficaces que aseguren que los programas están bien diseñados, que se controlan de manera regular y que se revisan periódicamente asegurando, de ese modo, su relevancia y actualidad permanentes.”* Este es el objetivo fundamental del proceso diseñado por la Universidad de Extremadura para la elaboración y revisión de los planes de estudio y los programas formativos.

En este proceso confluyen, en uno u otro momento, casi todos los procesos diseñados en el SGIC.

Hay que tener en cuenta también que las diferentes etapas contempladas en el proceso están en gran medida marcadas por la legislación nacional, autonómica y por los propios Estatutos y normativas de la UEx, que se van regulando y adaptando progresivamente.



El proceso que aquí se desarrolla se divide en cuatro bloques:

- Elaboración de la propuesta inicial de títulos.
- Elaboración y aprobación de las propuestas de sus respectivos planes de estudio.
- Desarrollo del programa formativo (o realización de la actividad docente) (**P/CL009**).
- Evaluación y seguimiento del programa formativo.

5.2.- Propuesta inicial de títulos.

La Universidad de Extremadura entiende adecuado dividir el proceso de elaboración de propuestas de planes de estudio en dos etapas, con una aprobación inicial de la propuesta de títulos y una posterior elaboración de los planes de estudio correspondientes, de acuerdo con los requerimientos de los Reales Decretos emanados del Ministerio, de los Decretos del gobierno regional, de las normativas de la UEX mencionadas y del Programa VERIFICA de la ANECA. Esta propuesta en dos etapas tiene como objetivos fundamentales realizar una oferta con una visión lo más global posible y optimizar el trabajo a realizar.

La propuesta de títulos y de planes de estudio ha de adecuarse a los **criterios generales (P/CL001_D001)** que, de acuerdo con la legislación vigente y las directrices de la Comunidad Autónoma, aprueba el Consejo Social, a propuesta del Consejo de Gobierno de la UEx, previo informe de la Comisión de Planificación Académica (CPA). Estos criterios generales se establecen teniendo como marco de referencia fundamental el *“Informe para la adecuación de la oferta formativa de la UEx al EEES”*, realizado para analizar la situación de la UEx y de su entorno socioeconómico, así como las tendencias de evolución de la sociedad actual, aspectos ambos que han de servir para orientar la oferta formativa a realizar por la UEx.

	DISEÑO Y APROBACIÓN DE LOS PROGRAMAS FORMATIVOS		
	EDICIÓN: 2ª	CÓDIGO: P/CL001	

Definidos y aprobados los criterios generales, el Vicerrectorado con competencias en docencia procederá a elaborar el **plan de trabajo (P/CL001_D002)** a seguir, teniendo en cuenta los plazos marcados por la ANECA y por el gobierno regional para la remisión, verificación e implantación de las propuestas de títulos.

Las **propuestas de títulos (P/CL001_D003)** podrán ser por iniciativa de los Centros, previa aprobación de su Junta de Centro, del Consejo de Dirección o de la Comunidad Autónoma. Habrán de estar fundamentadas en referentes externos e internos que avalen las propuestas, en los recursos humanos y materiales disponibles y en la demanda y el interés regional, social, científico y profesional. Al mismo tiempo, habrán de ser planteadas con unos objetivos claros, definidos en función de las competencias a alcanzar por los estudiantes, de acuerdo con los descriptores de Dublín, del MECES (Marco Español de Cualificaciones para los Estudios Superiores), de las mencionadas normativas y de la finalidad específica del título. Será el Vicerrectorado con competencias en docencia el encargado de recoger las propuestas y tramitarlas a Consejo de Gobierno, previa supervisión de su adecuación por parte del Consejo de Dirección y de la Comisión de Planificación Académica. Una vez aprobadas las propuestas, las remitirá a la Consejería competente del gobierno regional para su conocimiento antes de proceder a la elaboración de las propuestas correspondientes de planes de estudios.



5.3.- Propuesta y aprobación de los planes de estudio.

Aprobada la propuesta de título en Consejo de Gobierno (**P/CL001_D004**), el Centro correspondiente, siguiendo el procedimiento interno aprobado en Junta de Centro, procederá a **diseñar el programa formativo (P/CL001_D005)**, en el que tendrá que definir:

- El proceso de definición de perfiles de egreso e ingreso, los requisitos de acceso y, si procede, de admisión de los estudiantes (**P/CL009**).
- El procedimiento de diseño del programa formativo estructurado en módulos, materias y asignaturas, incluyendo la metodología de enseñanza-aprendizaje y el sistema de evaluación de la adquisición de las competencias.
- El Proceso de gestión de las prácticas externas. (**P/CL011**).
- El Proceso de gestión de la movilidad de los estudiantes (**P/CL003 – P/CL012**).
- El procedimiento del trabajo fin de grado o de máster.
- El SGIC del título.
- El sistema de reconocimiento de créditos de acuerdo con la normativa de la UEx.
- Los recursos humanos de administración y servicios y de profesorado necesarios.
- Las infraestructuras y los recursos materiales y servicios necesarios y disponibles.
- El proceso de orientación y apoyo a los estudiantes (**P/CL006**).
- Los resultados previstos con el programa formativo diseñado (tasa de graduación, tasa de abandono, tasa de eficiencia).
- Los criterios para suspensión o extinción del título, de acuerdo a las directrices generales de la UEx y del gobierno regional. (**PR/ES001**).

La propuesta del plan de estudios (**P/CL001_D006**) que se remita a verificación por la ANECA, según el modelo establecido al efecto, será elaborada por los Departamentos correspondientes bajo la coordinación de la comisión de calidad del título y validada por los Vicerrectorados con competencias en docencia y en calidad. Tramitación a la Comisión de Planificación Académica y, en última instancia, al Consejo de Gobierno. La propuesta aprobada por el Consejo de Gobierno, e informada por el Claustro de la UEx (**P/CL001_D007**), será remitida por el Vicerrectorado con competencias en docencia al Consejo Social para su informe (**P/CL001_D008**) y posteriormente al Consejo de Universidades, para su verificación por la ANECA, y una copia a la Consejería competente del gobierno regional.

Si los planes de estudio son verificados y aprobada su implantación por parte de las instituciones implicadas (**P/CL001_D009**), se procederá a realizar el **proceso de información y difusión de la oferta** y la adscripción de las asignaturas a las distintas Áreas de Conocimiento que, posteriormente, tramitará a los Centros implicados en

	DISEÑO Y APROBACIÓN DE LOS PROGRAMAS FORMATIVOS		
	EDICIÓN: 2ª	CÓDIGO: P/CL001	

cada titulación para que realicen la propuesta, acordada en su Junta de Centro, para su aprobación definitiva en Consejo de Gobierno.

Realizada esta adscripción, los departamentos **asignarán la docencia a su profesorado** según la normativa vigente y se elaborarán los **planes docentes de las asignaturas**, de acuerdo con el modelo establecido por la universidad. Dichos planes habrán de ser validados por las comisiones de calidad de los títulos correspondientes y publicitados adecuadamente antes del comienzo del período de matrícula de cada curso.

Los recursos humanos correspondientes al PAS (Personal de Administración y Servicios) serán asignados por la Gerencia de la UEx de acuerdo con el **proceso de definición de políticas del PAS**.

5.4.- Proceso de desarrollo de la enseñanza.

Este apartado se describe en el proceso **P/CL009**.

5.5.- Evaluación y seguimiento del programa formativo.



La elaboración del **informe de calidad de la titulación** por parte de su Comisión de Calidad habrá de realizarse de forma completa cada 4 años -tiempo de duración de los estudios de grado-, y en ella se analizarán los informes anuales de desarrollo de la enseñanza, los indicadores globales de rendimiento del programa formativo (resultados del programa), la consecución de los objetivos formativos por parte de los estudiantes al finalizar la titulación, los resultados de inserción laboral de los egresados (recogidos por la UTEC y la Oficina de Empresas), teniendo en cuenta la opinión de los empleadores, el programa formativo desarrollado en su conjunto, los recursos humanos (PDI, PAS) participantes y el propio Sistema de Garantía Interna de Calidad (SGIC).

Los encargados de recoger la información necesaria para realizar el análisis serán los propios Centros, a través de la comisión de calidad del título, y la UTEC.



El informe de calidad elaborado (**P/CL001_D010**), que será remitido al Vicerrectorado con competencias en Calidad, incluirá la propuesta de acciones de mejora y será la base para, en su caso, proceder a la revisión de la oferta realizada y las modificaciones necesarias de los programas planteados, en cuyo caso deberán solicitarse a la ANECA. En el caso de que se concluya que es negativa, sin posibilidad de introducir modificaciones capaces de subsanar las deficiencias detectadas, se podrá proceder a la suspensión del título por parte de los Vicerrectorados con competencias en Calidad y en Docencia, que habrán de realizar, en su caso, esta propuesta de suspensión al Consejo de Gobierno de la UEx. Los Centros podrán solicitar al Consejo de Gobierno todas aquellas modificaciones que estimen oportunas para una mejora continua del plan de estudios, en cuyo caso tendrán que solicitarlo al Consejo de Gobierno antes de su tramitación a la ANECA.

6.- UNIDADES IMPLICADAS.

Unidad / Órgano	Puesto / Responsable	Descripción de tareas
Consejo de Dirección de la UEx		<ul style="list-style-type: none"> • Definición de criterios generales para la realización de la oferta formativa. • Recogida y análisis de información para la realización de la oferta. • Revisión de los Planes de Estudio. • Estudio de recursos humanos y materiales.
Vicerrectorado con competencias en Docencia	Vicerrector	<ul style="list-style-type: none"> • Diseño del Plan de Trabajo para la elaboración de los planes formativos. • Verificación inicial de las propuestas de Planes de Estudios. • Remisión a la CPA • Remisión al Consejo de Gobierno y,

	DISEÑO Y APROBACIÓN DE LOS PROGRAMAS FORMATIVOS		
	EDICIÓN: 2ª	CÓDIGO: P/CL001	

		<p>posteriormente, al Consejo Social para su aprobación.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Remisión de las propuestas al Consejo de Universidades y a la Junta de Extremadura. • Proceso de Verificación (VERIFICA), seguimiento (MONITOR) y acreditación de los títulos oficiales (ACREDITA). • Control de cambios y modificaciones en la puesta en marcha y en el desarrollo de los Planes de Estudio.
Vicerrectorado con competencias en Profesorado		<ul style="list-style-type: none"> • Estudio de las propuestas de asignación de recursos humanos para el desarrollo de los programas formativos.
Vicerrectorado con competencias en Calidad	Vicerrector	<ul style="list-style-type: none"> • Validación del sistema de calidad del Título y funcionamiento de la Comisión de Calidad. • Elaboración del informe de la calidad formativa de la UEx. • Diseño, seguimiento y funcionamiento de las Comisiones de Calidad de los Títulos.
	Unidad Técnica de evaluación y Calidad	<ul style="list-style-type: none"> • Recopilación de datos, indicadores y evidencias para la evaluación, seguimiento y acreditación de los Títulos. • Análisis de los resultados.
Comisión de Planificación Académica		<ul style="list-style-type: none"> • Informar sobre los criterios generales para la realización de la oferta formativa. • Informar sobre la adecuación de la propuesta de títulos. • Supervisar y aprobar las propuestas de planes de estudio y sus modificaciones. • Informar sobre la regularización de los procesos docentes a través de las correspondientes normativas.
Centro	Equipo de Dirección	<ul style="list-style-type: none"> • Recogida, análisis y aprobación de la propuesta de Títulos. • Realizar los estudios de recursos humanos y materiales. • Supervisar la propuesta del Plan de Estudios. • Colaborar en la elaboración del autoinforme en el proceso de Acreditación.
	Comisión de Calidad de la Titulación	<ul style="list-style-type: none"> • Validar los Planes Docentes de las asignaturas y supervisar la coordinación del Plan de Estudios. • Recopilar datos e indicadores para la evaluación y seguimiento de la actividad de enseñanza y aprendizaje. • Elaborar el informe de calidad de la titulación. • Elaborar el del proceso de Acreditación del Título.

	DISEÑO Y APROBACIÓN DE LOS PROGRAMAS FORMATIVOS		
	EDICIÓN: 2ª	CÓDIGO: P/CL001	

	Junta de Centro	<ul style="list-style-type: none"> • Aprobar las propuestas de Títulos. • Aprobar las propuestas de los Planes de Estudio. • Aprobar las propuestas de recursos humanos y materiales. • Revisión de la oferta y de los programas formativos. • Aprobación de cambios y modificaciones en los Planes de Estudio para su tramitación al Consejo de Gobierno. • Resolución de reclamaciones docentes, reconocimiento de créditos y otros, previa consulta a las Comisiones de Calidad del Centro y de sus Títulos.
Departamentos universitarios		<ul style="list-style-type: none"> • Organizar y coordinar las disciplinas de las que son responsables en cada titulación. • Asignación de las asignaturas a sus profesores • Elaborar los planes docentes de las asignaturas a través de su profesorado. • Proponer y aprobar su P.O.D. • Solicitar al Centro los cambios de adscripción. • Solicitar al Centro las modificaciones de su Plan de Estudios. • Asignar los recursos humanos y materiales de los programas formativos
Consejo de Gobierno		<ul style="list-style-type: none"> • Aprobar las propuestas de títulos. • Aprobar las memorias de los títulos para su verificación por la ANECA. • Aprobar la implantación de los títulos para su remisión al Consejo Social y al gobierno regional. • Asignar la adscripción de las asignaturas a Áreas de Conocimiento. • Aprobación de cambios y modificaciones en los títulos ya implantados. • Aprobar los informes sobre la calidad de la oferta formativa en la UEx. • Aprobación del SGIC de la UEx y su normativa de funcionamiento.
Claustro		<ul style="list-style-type: none"> • Emitir informe sobre la implantación de nuevos títulos en la Universidad de Extremadura.
Consejo Social		<ul style="list-style-type: none"> • Emitir informe sobre la implantación de nuevos títulos en la UEx.
Servicio de Información y Atención Administrativa (SIAA)		<ul style="list-style-type: none"> • Realizar la difusión de la oferta formativa de la UEx.

7.- DOCUMENTOS.

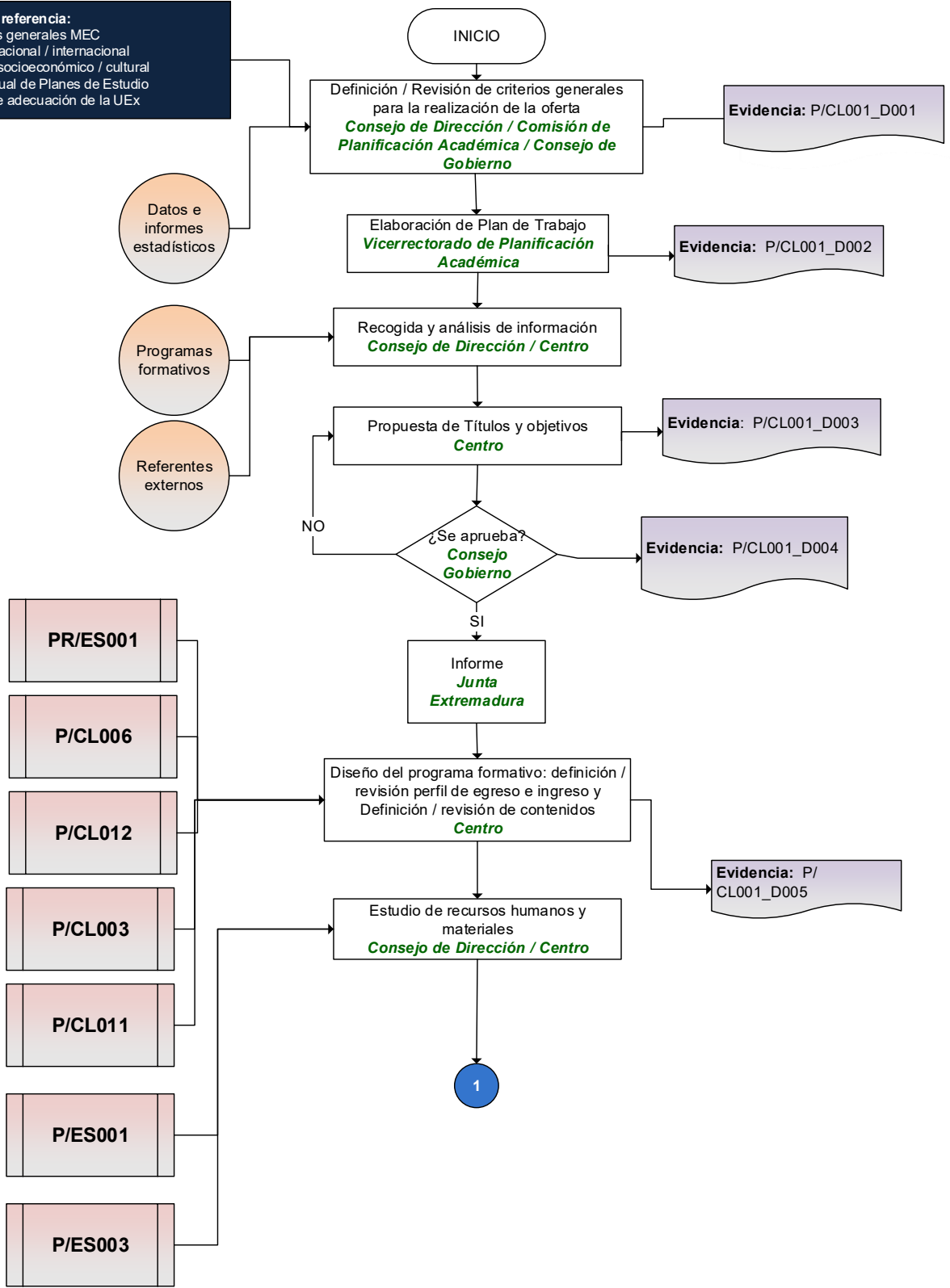
	DISEÑO Y APROBACIÓN DE LOS PROGRAMAS FORMATIVOS		
	EDICIÓN: 2ª	CÓDIGO: P/CL001	

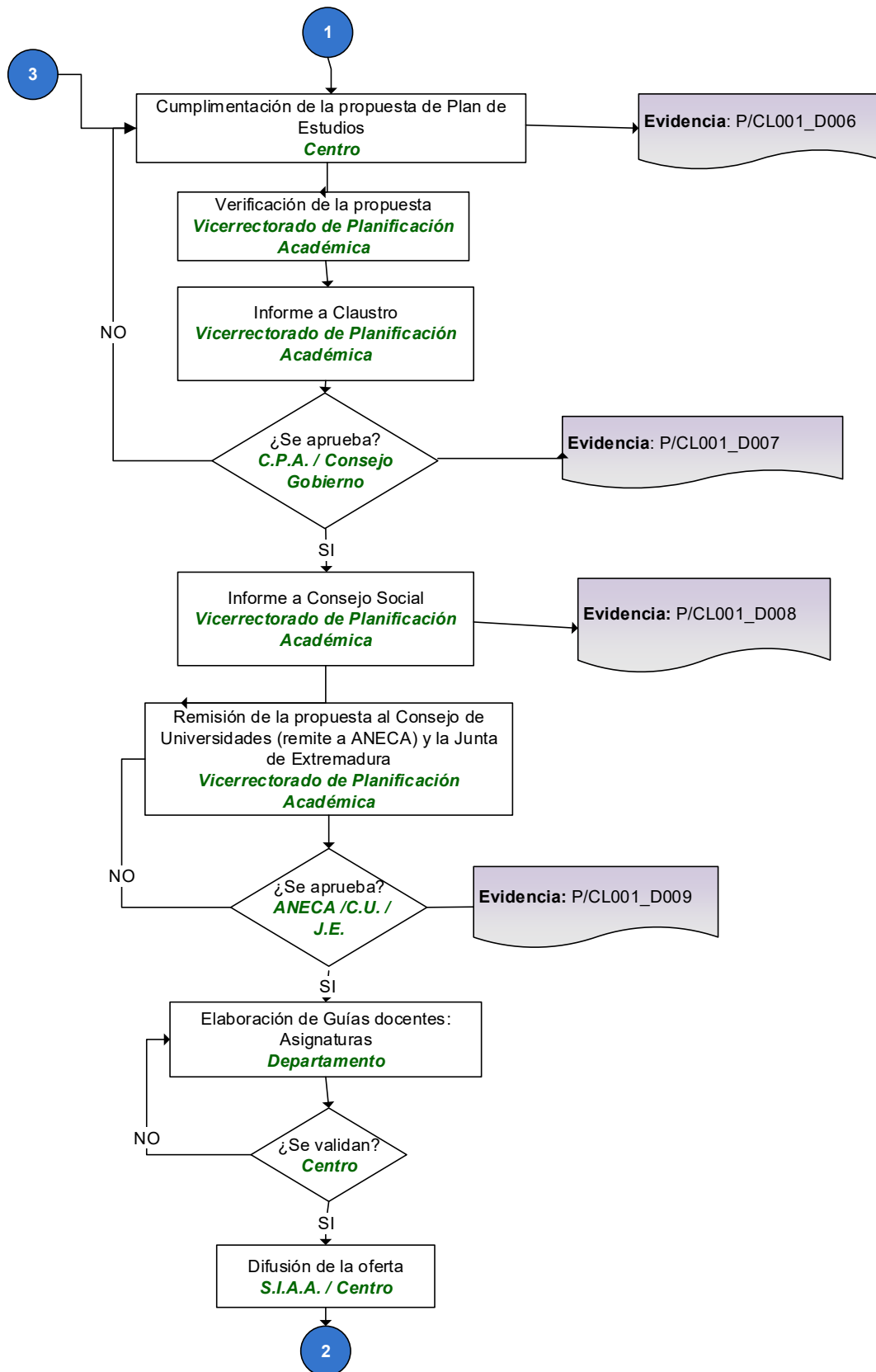
- P/CL001_D001: Criterios generales de títulos y planes de estudio.
- P/CL001_D002: Plan de trabajo.
- P/CL001_D003: Propuestas de títulos.
- P/CL001_D004: Acta de aprobación de Consejo de Gobierno.
- P/CL001_D005: Programa formativo.
- P/CL001_D006: Propuesta de plan de estudios.
- P/CL001_D007: Informe de Claustro.
- P/CL001_D008. Informe de Consejo Social.
- P/CL001_D009. Publicación en B.O.E. y D.O.E.
- P/CL001_D010. Informe de seguimiento.

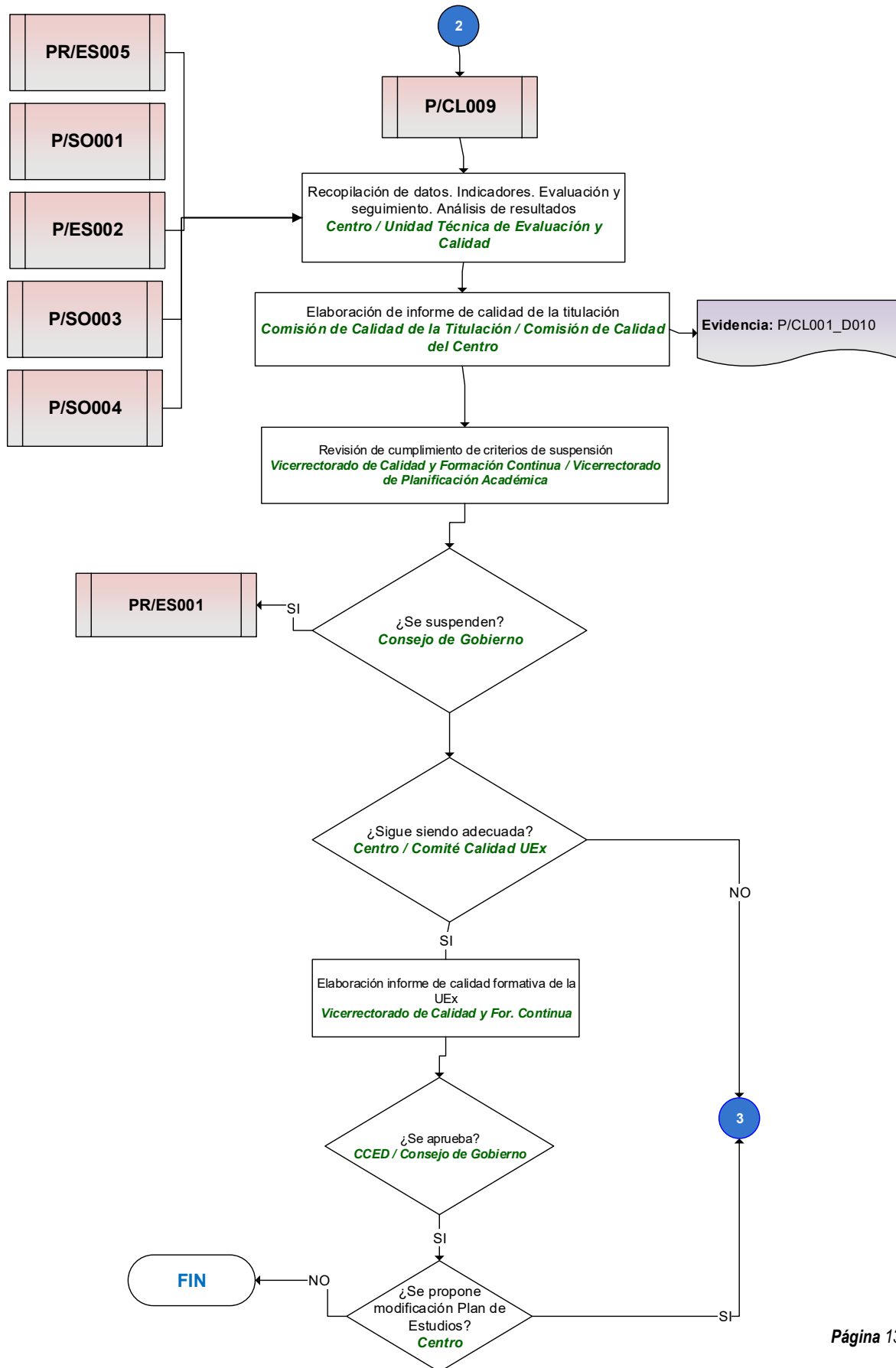
8.- DIAGRAMA.



Marcos de referencia:

- Directrices generales MEC
- Entorno nacional / internacional
- Contexto socioeconómico / cultural
- Oferta actual de Planes de Estudio
- Informe de adecuación de la UEx







	DISEÑO Y APROBACIÓN DE LOS PROGRAMAS FORMATIVOS		
	EDICIÓN: 2ª	CÓDIGO: P/CL001	

9.- SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN.

Anualmente, los Vicerrectorados con competencias en Docencia, en Calidad y en Profesorado analizarán el proceso seguido para garantizar la calidad de los programas formativos, utilizando para ello:

- Los informes anuales de desarrollo de las enseñanzas.
- El cumplimiento de los plazos establecidos en la planificación inicial.
- Las quejas y sugerencias de mejora recibidas.

En función de dicho análisis, procederán a proponer las mejoras necesarias en el desarrollo del proceso. Lo mismo harán los Centros en la parte que les corresponde de desarrollo interno del proceso.

10.- ARCHIVO

<i>Identificación del registro</i>	<i>Soporte de archivo</i>	<i>Responsable custodia</i>	<i>Tiempo de conservación</i>
P/CL001_D001	Papel – informático	Vicerrectorado con competencias docencia	indefinido
P/CL001_D002	Papel – informático	Vicerrectorado con competencias docencia	2 años
P/CL001_D003	Papel – informático	Centro	Indefinido
P/CL001_D004	Papel – informático	Consejo de Gobierno	Indefinido
P/CL001_D005	Papel – informático	Centro	Indefinido
P/CL001_D006	Papel – informático	Centro, Vicerrectorado con competencias en docencia	Indefinido
P/CL001_D007	Papel – informático	Claustro	Indefinido
P/CL001_D008	Papel – informático	Consejo Social	Indefinido
P/CL001_D009	Papel – informático	Centro, Rectorado	Indefinido
P/CL001_D010	Papel – informático	Vicerrectorado con competencias en Calidad	Indefinido

11.- HISTÓRICO DE CAMBIOS.

EDICIÓN	FECHA	MODIFICACIONES REALIZADAS
1ª	26/02/2008	DOCUMENTO INICIAL
2ª	15/julio/2014	Revisión y actualización

ANEXOS

- P/CL001_A.I: Informe para la adecuación de la oferta formativa de la UEx al EEES
- P/CL001_A.II: Directrices de la UEx para la elaboración de las titulaciones en el marco del EEES
- P/CL001_A.III: Plan de trabajo para la realización de la oferta formativa
- P/CL001_A.IV: Guía para la asignación de recursos humanos.
- P/CL001_A.VI: Directrices para la coordinación de las titulaciones.
- P/CL001_A.VII: Guía para la evaluación y seguimiento de los programas formativos.
- P/CL001_A.VIII: Guía para la revisión del cumplimiento de los criterios de suspensión.



 UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA	DISEÑO Y APROBACIÓN DE LOS PROGRAMAS FORMATIVOS		 UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA
	EDICIÓN: 2ª	CÓDIGO: P/CL001	

TABLA DE SEGUIMIENTO

		Etapas	Órganos	Grupos de interés	Procedimientos	Toma de decisiones. Mecanismos / Agentes
Diseño Títulos						
Control (o seguimiento)						
Planificación						
Desarrollo						
Recogida de información						
Análisis de información						
Elaboración de informe						
Decisiones	Propuestas de mejora					
	Modificación plan estudios					
	Suspensión					
Revisión periódica						
mecanismos para implementar mejoras						
Rendición de cuentas						
criterios de suspensión						